

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES
Carrera 21 29-29 Edificio INFI MANIZALES - Oficina 304 - Teléfono 8723484

Se avisa de la existencia del(los) proceso(s) enlistado(s), para conocimiento de la comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

JUZGADO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN PRETENSIONES	FECHA DE ADMISIÓN	Entes territoriales implicados	Dirección de la afectación	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE CONCILIACIÓN
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES DISTRITO DE CALDAS	201000764	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS	MUNICIPIO DE MANIZALES - JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO REMANSO	Desde hace varios años la partida global en Manizales fue aprobada por el Concejo municipal de Manizales, que Manizales tiene 11 comunas y 7 corregimientos, que la partida global es distribuida cada año, para ello se les da prioridad o es competente las juntas administradoras locales de cada comuna y corregimiento que son elegidos por el pueblo conjuntamente con los concejales, diputados, alcaldes y gobernadores en todo el país, que los ediles de conformidad con el numeral 13 de sus funciones deben distribuir las partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana, que todo esto se viene incumpliendo, se gastan el dinero y lo distribuyen mediante resolución cuando se esta terminando el año.	A la moralidad administrativa, defensa del patrimonio público, violación al sentido de la democracia participativa	que se proceda a una medida de prevención para que el dinero por fuera de los 27 millones de pesos que se van a invertir en el corregimiento el remanso sean tenidos en cuenta en el 2011, de no poderse que se proceda a invertir en necesidades insatisfechas, pero con pronunciamiento de la comunidad y las organizaciones sociales del corregimiento, que se proceda a presentar un proyecto serio que garantice la participación ciudadana, que se haga una veeduría de aprobación o viabilidad de los proyectos para distribuir las partidas, que se pague el incentivo.	06 de diciembre de 2010	MUNICIPIO DE MANIZALES CORREGIMIENTO EL REMANSO	NO DETERMINADA	NO PREVISTO

Quienes hubieren sufrido un perjuicio podrán hacerse parte dentro del proceso, antes de la apertura a pruebas, mediante la presentación de un escrito en el cual se indique su nombre, el daño sufrido, el origen del mismo y el deseo de acogerse al fallo y de pertenecer al conjunto de individuos que interpuso la demanda como un mismo grupo. Quien no concurra al proceso, podrá acogerse posteriormente, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la sentencia, suministrando la información anterior, pero no podrá invocar daños extraordinarios o excepcionales para obtener una indemnización mayor y tampoco se beneficiará de la condena en costas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, cualquier miembro de un mismo grupo podrá manifestar su deseo de ser excluido del grupo y, en consecuencia, no ser vinculado por el acuerdo de conciliación o la sentencia. Un miembro del grupo no quedará vinculado a los efectos de la sentencia en dos situaciones:

a) Cuando se haya solicitado en forma expresa la exclusión del grupo en el término previsto en el inciso anterior;

b) Cuando la persona vinculada por una sentencia pero que no participó en el proceso, demuestre en el mismo término que sus intereses no fueron representados en forma adecuada por el representante del grupo o que hubo graves errores.

Transcurrido el término sin que el miembro así lo exprese, los resultados del acuerdo o de la sentencia lo vincularán. Si decide excluirse del grupo, podrá intentar acción individual por indemnización de perjuicios.